CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP ID N° 380.671

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de marzo de 2020, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP" ID N° 380.671,** elaborado en base a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS". el Decreto N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES /PÚBLICAS".-

Que, por Memorandum DOP/COP N° 84/2020 de fecha 03 de marzo de 2020, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones, comunica que fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP"**, conforme al siguiente detalle:

- Abg. Rodrigo Viveros, en representación de la Dirección Jurídica.-
- Sra. Rocio Celeste Baez Noldin, representante de la Gerencia de Salud.-
- Q.F. Julia Estela Agüero, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-

2. ANTECEDENTES

Que, en fecha 28 de febrero ede 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepciona el pedido de **Contratación por la Vía Excepcional para la"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP"**.

Que, por Nota Interna NOT-7124-2020-000016 de fecha 28 de febrero de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la adquisición del medicamento **BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP** "...de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según Nota Interna DIJ/DJU/N° 161/2020 NOT-0114-2020-000133. de fecha 21/02/19".
Dicho pedido se solicita para un abastecimientode 3 (tres) meses por una cantidad total de 12 ampollas, conforme a lo solicitado en el Recurso de Amparo.

Que, según la S. D. N° 06, la providencia de fecha 22 de febrero de 2020, del Juzgado Penal de Garantias N° 3 RESUELVE: **1- HACER LUGAR, a la acción de Amparo Judicial, promovido por el Abog. JAVIER GONZALEZ CRUZ, en representación de la Sra. MARIA SZWAKO VDA DE SHUPP, en contra del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, por las razones expresadas en antecicho considerado; y en consecuencia; ORDENAR AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, a que dispongade los tramites pertinentes para proveer el medicamento AVASTI 400 mg. a la señora MARIA SZWAKO VDA DE SHUPP, con C.I. N° 284.377…", (sic)**

DICTAMEN

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por las Garantías Constitucionales de Amparo, el Juzgado Penal de Garantia N° 3, ha dictado la S. D. N° 6 de fecha 21 de febrero de 2020 que copiado dice: **1- HACER LUGAR, a la acción de Amparo Judicial, promovido por el Abog. JAVIER GONZALEZ CRUZ, en representación de la Sra. MARIA SZWAKO VDA DE SHUPP, en contra del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, por las razones expresadas en antecicho considerado; y en consecuencia; ORDENAR AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, a que dispongade los tramites pertinentes para proveer el medicamento AVASTI 400 mg. a la señora MARIA SZWAKO VDA DE SHUPP, con C.I. N° 284.377…", (sic)**

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodrigo R. Viveros
Abogado Mat. N° 49.951
DIRECCIÓN JURÍDICA

Dra. Rocio Baez N.
Oncología Clínica
Reg. 9456

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Julia Agüero B.
Reg. Prof. N° 1.641 - UNA
Recepción de Productos
DASM - IPS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP ID N° 380.671

naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional. han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para lapaciente asegurada **MARIA SZWAKO VDA. DE SHUPP,** siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03.

Que, por Resolución N° 015-022/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, se aprueba la excepcionalidad del proceso a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP" , ",...Art. 2°)** Autorizar el llamado... **Art. 3°)....** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado...**Art. 4°)....** Se dispone que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Por Nota DLI/LI2 N° 0084/20, de fecha 02 de marzo de 2020, fue invitada la firma:

- CASA BOLLER S.A.

Cuya recepcion obra en los antecedentes remitidos.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que por Memorandum DOP/DTC N° 00256/2020 de fecha 02 de marzo de 2020 se informa la inclusión en el PAC 2020, y se informa que el referido llamado corresponde al objeto de gasto **352 "PRODUCTOS DE FARMACEUTICOS Y MEDICINALES"** del programa **2 "Servicios Sociales de Calidad"** y que cuenta con disponibilidad presupuestaria , conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 942/2020 de fecha 04 de marzo de 2020

4. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de marzo de dos mil veinte, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 14:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP",".**

Estando presentes para el acto de apertura: quien preside el Acto, el **Sr. Blas Nuñez** representante de la Dirección Operativa de Contrataciones, la **Esc. Rosi Ani Vera de Gaspar** representante de la Dirección Jurídica de la Institución y el oferente presente. No se contó con la presencia del representante de la Sindicatura.

Fue invitada a participar de este Acto la siguiente empresa, cuya constancia de recepción de invitación que obra en el expediente:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Rodrigo ... ABOGADO ... 240.951 DIRECCIÓN JURÍDICA

Dra. Lucio Báez N. Oncología Clínica Reg. 9456

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Q.F. Julia Agüero B. Reg. Prof. Nº 1.681 - UNA Recepción de Productos DASM - IPS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP ID N° 380.671

---

1. CASA BOLLER.

Seguidamente, siendo las 15:00 horas se da apertura al sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. **CASA BOLLER S.A.- RUC: 80001556-8:** Según planilla de precio unitario cotiza por un monto total de **Gs 214.740.000.- (Guaraníes doscientos catorce millones setecientos cuarenta mil) IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 7.100.000.- (Guaraníes siete millones cien mil).** Empresa Aseguradora: **SEGUROS GENERALES S.A SEGESA** N° de Póliza: 1508002610. Total de hojas foliadas 112 (Ciento doce).-

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:
Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la+6 verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40° de la Ley N° 2051/03	Constancia SIPE
CASA BOLLER S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

5. REGISTRO DE INHABILITADOS.

Se ha consultado el registro de amonestados e inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), con los números de RUC correspondientes de las empresas participantes:

- **CASA BOLLER S.A. – RUC: 80001556-8.**

De acuerdo a los Registros del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se constata que la Firma Casa Boller S.A. no forma parte del Registro de Inhabilitados por tanto, se encuentra habilitada a presentar ofertas.

6. INFORME JURIDICO:

En mi carácter de representante de la Dirección Jurídica en la **COMISIÓN EVALUADORA DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SCHUPP"** se remite el informe jurídico resultante de la verificación de la oferta presentada por la firma:

- **CASA BOLLER S.A. RUC N° 80001556-8**

Y a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal, conforme a lo establecido en los Arts. 60, 61 inc. 1-) del Decreto N° 21.909/03, demás disposiciones pertinentes establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,señalando que en su aspecto técnico y económico deberá ser evaluado por áreas o funcionarios idóneos designados para el efecto, y ante este estado de cosas se expresa cuanto sigue:

1- CASA BOLLER S.A.

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodrigo R. Viveros
Abogado
DIRECTOR JURIDICA

Dra. Rocio Báez N.
Oncología Clínica
Reg. 9456

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Julia Agüero B.
Reg. Prof. N° 1.681 - UNA
Recepción de Productos
DASM - IPS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP ID N° 380.671

Verificadas las documentaciones requeridas al oferente se observa que la mismase ajusta sustancialmente a la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, y a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.

MONTO DE OFERTA. Gs.	Garantía Mantenimiento de Oferta	No hallarse comprendido en lasinhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada deIntegridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
TOTAL: 214.740.000.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:

En lo relativo a la documentación de carácter formal, cumple de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

OBSERVACIÓN:

Para el caso de la firmaseleccionada y/o adjudicada deberá presentar, para la suscripción del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.

f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

- **Por correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2020, se le solicitó a la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones lo siguiente: Si las personas citadas más abajo aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Y si los mismos prestan servicios actualmente como funcionarios del Instituto de Previsión Social, en que área se desempeñan.**

CASA BOLLER S.A.

- ANDREA CAMPOS CERVERA CI 2.366.436
- JOSE RODRIGO CAMPOS CERVERA CI 31.519
- SEBASTIAN CAMPOS CERVERA CI 2.422.135
- ALEJANDRO MUSSI CI 1.537.855
- FABRICIO SERRATI CI 2.038.003
- SUSANA CAMPOS CERVERA DE MUSSI CI 480.148
- MONICA CAMPOS CERVERA DE SERRATI CI 619.895
- ANDRES CAMPOS CERVERA BOLLER CI 385.759

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodrigo R. Viveros
Abogado - Tel. N° 19.951
DIRECTOR JURÍDICA

Dra. Rocío Báez A.
Oncología Clínica
Reg. 9456

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Julia Agüero B.
Reg. Prof. N° 1.681 - UNA
Recepción de Productos
DASM - IPS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP ID N° 380.671

Por Memorándum **DOP/COP/N° 162/2020** de fecha 05 de mayo de 2020, respectivamente, la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa a la comisión evaluadora, el reporte del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de la firma participante, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

8. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL.

Casa Boller S.A.

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
1. Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2015 – 2016 – 2017 - 2018 - 2019), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta	**CUMPLE**	
2. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	**CUMPLE**	
3. Autorización del Fabricante. a) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante. b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.	**CUMPLE**	
4. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	**CUMPLE**	
5. Para Anticuerpos Monoclonales a) Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia. b) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador. c) Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS o Certificado emitido por la DNVS, en el cual indique que dichos estudios fueron presentados ante el mencionado Ente Regulador.	**CUMPLE**	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rodrigo R. Viveros
Abogado - Mat. N° 49.951
DIRECCIÓN JURÍDICA

Dra. Rocio Báez N.
Oncología Clínica
Reg. 9456

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Julia Agüero B.
Reg. Prof. N° 1.681 - UNA
Recepción de Productos
DASM - IPS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP ID N° 380.671

d) Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos. randomizados. en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS. e) El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA. FDA. Health Canadá. ANVISA. ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países (contrato. factura y/o acta de recepción). La comercialización efectiva garantiza a la Convocante que el producto ofertado cuenta con experiencia de uso en el país registrado. f) Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta. emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a). b) y c). Los incisos a).b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple . no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados. para el inciso c) estudios clínicos. podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público. autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada. en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad. y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país. no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados. Los documentos de los productos importados ofertados. deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados. En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o del Consejo de Administración podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS". Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. N° 12. La presentación de la oferta en el marco del presente llamado implica la autorización del oferente al IPS para acceder a dicha documentación.		
6. Declaración jurada del Oferente de conocer Declaración jurada. de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo III. Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.	**CUMPLE**	
7. Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del I.P.S.. conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).	**CUMPLE**	
8. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos	**CUMPLE**	
9. Resolución de Apertura:	**CUMPLE**	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodrigo B. Viveros
Abogado - Mat. N° 49.9[illegible]
DIRECCIÓN JURÍDICA

Dra. Rocio Baez N.
Oncología Clínica
Reg. 9456

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Julia Agüero B.
Reg. Prof. N° 1.681 - UNA
Recepción de Productos
DASM - IPS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP ID N° 380.671

a) Para el Oferente Fabricante: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos. b) En el caso de que el Oferente no sea el Fabricante del Producto ofertado, el oferente y el fabricante deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para comercializar y/o importar Medicamentos. c) En el caso de que el Oferente es Distribuidor que representa a otras Empresas, ambas deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.		
10. Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	**CUMPLE**	
11. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Certificado vigente de que se encuentra en trámites de renovación.	**CUMPLE**	
12. Certificado de Buenas Prácticas a. Para los Oferentes Fabricantes: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. b. En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. c. En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato	**CUMPLE**	

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
1) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE**	
2) IVA General de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), para contribuyentes sólo del IVA General.	**N/A**	
3) Formulario 106 de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) años para contribuyentes del IRPC.	**N/A**	
4) Formulario 104 de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) años para contribuyentes de Renta Personal.	**N/A**	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodrigo R. Viveros
Abogado - Mat. N° 29.951
DIRECCIÓN JURÍDICA

Dra. Rocío Báez R.
Oncología Clínica
Reg. 9456

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Julia Agüero B.
Reg. Prof. N° 1.681 - UNA
Recepción de Productos
DASM - IPS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP ID N° 380.671

H) Cualquier otro documento adicional requerido.		
1) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos. versión 2003 o posterior.	**CUMPLE**	
2) Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones	**CUMPLE**	
3) Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	**CUMPLE**	
4) Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	**CUMPLE**	
5) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	**CUMPLE**	
6) Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de medicamentos donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	**CUMPLE**	
7) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto***	**N/A**	

9. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las empresas oferentes que infieren en este informe parcial, en el marco de la presente licitación,a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y las capacidades financieras necesarias para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

		2016		2017		2018		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	174.233.654.460	4,80	157.320.766.975	11,50	162.105.863.879	8,47	8,26	CUMPLE
	Pasivo corriente	36.286.877.643		13.685.943.947		19.130.036.120			
Endeudamiento	Pasivo total	37.829.008.599	0,18	16.206.177.901	0,06	26.457.678.673	0,10	0,11	CUMPLE
	Activo total	212.998.168.774		266.122.113.751		259.654.951.828			
Capital	Activo corriente					162.105.863.879	142.975.827.759	32.211.000	CUMPLE
	Pasivo corriente					19.130.036.120			
									214.740.000

10. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes que infieren en este informe parcial, cuantificando por empresa los copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años 2014 – 2015 – 2016 – 2017- 2018, y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.-*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rodrigo R. Viveros
Abogado Mat. N° 49.951
DIRECCIÓN JURÍDICA

Dra. Rocio Báez N.
Oncología Clínica
Reg. 9456

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Julia Aguero B.
Reg. Prof. N° 1.681 - UNA
Recepción de Productos
DASM - IPS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP ID N° 380.671

CASA BOLLER S.A.				
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2014 - 2018)				
AÑO	CONTRATOS/ FACTURA	INSTITUCIÓN	MONTO	
2015	CONTRATO N° 58/15	INSITITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	10.806.116.350	
TOTAL			10.806.116.350	
MONTO DE LA OFERTA			214.740.000	CUMPLE
50 % DE LA OFERTA			107.370.000	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rodrigo R. Viveros
Abogado - Mat. N° 43.251
DIRECCIÓN JURÍDICA

Dra. Rocio Báez N.
Oncología Clínica
Reg. 9456

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Julia Agüero B.
Reg. Prof. N° 1.681 - UNA
Recepción de Productos
DASM - IPS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP ID N° 380.671

11. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas de los ítems que infieren en este informe, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los criterios establecidos en el P.B.C. y las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, realizado por Sra. Rocio Celeste Baez Noldin, representante de la Gerencia de Salud y Q.F. Julia Estela Agüero, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

												CASA BOLLER S.A.					
N° DE ÍTEM	CODIGO SIH	CÓDIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MAXIMO	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	%	OBS.
1	9952	51111717-002	BEVACIZUMAB	400 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	6	12	17.895.000	214.740.000	AVASTIN 400 mg	EEUU / SUIZA/ ALEMANIA/ URUGUAY	17.895.000	214.740.000	0%	Cumple con las EETT, se sugiere adjudicar
Monto total															214.740.000		

De acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, ***Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado el desglose de precios ofertados de la firma CASA BOLLER, debido a que la misma se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rodrigo R. Vivero
Abogado - Mat. N° 29.951
DIRECCIÓN JURÍDICA

Dra. Rocio Baez N.
Oncología Clínica
Reg. 9456

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Julia Agüero B.
Reg. Prof. N° 1.681 - UNA
Recepción de Productos
DASM - IPS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP ID N° 380.671

15. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este informe final conforme al Art. 4 "Principios Generales de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere:

- **Adjudicar a la Firma CASA BOLLER, conforme al siguiente CUADRO:**

										CASA BOLLER S.A.			
N° DE ÍTEM	CODIGO SBI	CÓDIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	9952	51111717-002	BEVACIZUMAB	400 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	6	12	AVASTIN 400 mg	EEUU / SUIZA/ ALEMANIA/ URUGUAY	17.895.000	214.740.000
Monto total: Dos cientos catorce millones setecientos cuarenta mil IVA incluido													214.740.000

MONTO TOTAL SUGERIDO ADJUDICADO: SON GS. 214.740.000 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL) IVA INCLUIDO.-

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Julia Agüero B.
Reg. Prof. Nº 1.803 - UNA
Dpto. de Productos
DASM - IPS

.....
Q.F. Julia Agüero
Dirección de Logística de Suministros en Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rodrigo E. Viveros
Abogado - Mat. Nº
DIRECCIÓN JURÍDICA

.....
Abg. Rodrigo Viveros
Dirección Jurídica

Dra. Rocio Báez N.
Oncología Clínica
Reg. 9456

.....
Sra. Rocio Celeste Baez Noldin
Gerencia de Salud